

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ING. JORGE GUZMÁN NIEVES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE GANADERÍA, C. ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS Y POR LA OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES: C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR, C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ, C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO, C. OFELIA CAMPAS ROSAS, C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA, C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN, C. DANIEL TAPIA BALDENEBRO, C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ, C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL, C. GABRIELA OBESO GARCÍA, C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA, C. ENEDINA CRUZ AYALA, C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO Y C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX REPRESENTANTE LEGAL DE JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V., PRODUCTORES DEL SECTOR APÍCOLA DEL SUR DEL ESTADO DE SONORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LOS BENEFICIARIOS"**, CON EL OBJETO DE IMPLEMENTAR UN **PROGRAMA DE APOYO DE INSUMOS, MATERIAL Y EQUIPO APÍCOLA**, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

Armando B.

[Handwritten signature]

ANTECEDENTES

- I.- El Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2021, en su Eje Estratégico III; "Economía con futuro", establece en su Reto 6; "Promover políticas que permitan la capitalización del conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos, como la innovación y las sanidades".
- II.- En las Estrategia 6.1 contempla "Impulsar el desarrollo de las actividades primarias de manera ordenada, basado en la inducción y reconversión productiva hacia cultivos, especies y paquetes tecnológicos más productivos y de mayor competitividad en los mercados".
- III.- Línea de Acción 6.1.1. "Diseñar e implementar programas para el desarrollo integral de las regiones estratégicas".

Roseleen Sanchez A. Gabriela Obeso G. Enedina Cruz Ayala.

DECLARACIONES

I.- De "LA SECRETARÍA":

- I.1.- Que es una Dependencia integrante de la Administración Pública Estatal, conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- I.2.- Que en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros asuntos, proponer las políticas y ejecutar los programas tendientes a fomentar la producción agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola en el Estado; fomentar, conforme a los programas en la materia,



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Julio Lomeli

[Large handwritten signature]

la organización, capacitación y asistencia técnica de los productores agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas; organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.

I.3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 7 fracción III, de la Ley de Ganadería del Estado de Sonora, con fecha 16 de agosto de 2018, el C. Ing. Jorge Guzmán Nieves, fue nombrado Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA).

Asimismo, bajo el marco jurídico señalado con anterioridad, comparece en este acto el Ing. Gustavo Camou Luders, quien con fecha 13 de septiembre de 2015, fue nombrado Subsecretario de Ganadería de la SAGARHPA, por lo que ambos cuentan con facultades para suscribir el presente Convenio de Concertación.

I.4.- Que entre las atribuciones, compromisos y programas que tienen a su cargo se encuentra el apoyar, organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado; promover y apoyar la organización económica de los productores pecuarios.

I.5.- Que han recibido solicitud de apoyo por parte de "LOS BENEFICIARIOS", consistente en la adquisición de insumos, material y equipo apícola, con lo que, estarán en posibilidades de mantener la producción de su principal actividad económica.

I.6.- Que tienen su domicilio en Comonfort y Paseo Río Sonora, Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Ala Norte, de Hermosillo, Sonora, mismo que se señala para todos los efectos legales correspondientes.

II.- De "LOS BENEFICIARIOS"

II.1.- Que son personas físicas y morales, dedicadas a la actividad apícola, ubicados en la región sur del Estado de Sonora.

II.2.- Que tienen su domicilio particular según consta la credencia de votar (INE) y la cedula de identificación fiscal, presentada en la documentación contenida en el expediente de cada beneficiario y que será considerada para los efectos legales correspondientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para el Programa de Apoyo para insumos, material y equipo apícola, donde la "LA SECRETARÍA" aportará recursos

para que **"LOS BENEFICIARIOS"** lleven a cabo la ejecución de proyectos que impliquen la adquisición de insumos, material y equipo apícola; de acuerdo a distribución en **(ANEXO I)**.

SEGUNDA.- La inversión total del Programa es por la cantidad de \$833,039.00 (ochocientos treinta y tres mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), **"LA SECRETARÍA"** aportará a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora **(FOFAES)**, la cantidad de \$583,127.30 (quinientos ochenta y tres mil ciento veintisiete pesos 30/100 m.n.) que corresponde al 70%; y la cantidad de \$249,911.70 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos once pesos 70/100 m.n.), que corresponde al 30% será aportada por **"LOS BENEFICIARIOS"**.

TERCERA.- **"LOS BENEFICIARIOS"** dan la anuencia para que el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora **(FOFAES)**, emita el pago al proveedor de los insumos, material y equipo apícola, cuando **"LOS BENEFICIARIOS"** lo indiquen.

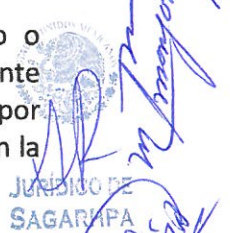
CUARTA.- **"LOS BENEFICIARIOS"** se comprometen a llevar a cabo la adquisición de los conceptos autorizados, una vez realizada, dar aviso a esta Subsecretaría de Ganadería, para llevar a cabo la verificación correspondiente, y una vez corroborado el cumplimiento cabal de los compromisos adquiridos, **"LA SECRETARÍA"** procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, para lo cual **"LOS BENEFICIARIOS"** deberán presentar copia de las facturas que amparen las adquisiciones realizadas, mismas que deberán cumplir con la inversión total del proyecto antes de **IVA**, además, deberán contar con la siguiente leyenda al reverso: **"la presente es copia fiel de la original que se encuentra en mi poder"** y la firma del beneficiario, en el entendido de que los documentos comprobatorios deberán reunir los requisitos contemplados en las disposiciones fiscales aplicables.

QUINTA.- **"LA SECRETARÍA"** y **"LOS BENEFICIARIOS"** acuerdan que una vez ejercidos los recursos aportados por ambas partes, la Subsecretaría de Ganadería procederá a formular el acta de finiquito correspondiente, documento que deberá incluir los resultados obtenidos con la ejecución del programa para dar por cumplidos y concluidos los compromisos establecidos en este convenio.

SÉXTA.- Así mismo, **"LA SECRETARÍA"** y **"LOS BENEFICIARIOS"** acuerdan que el ejercicio del presente convenio estará sujeto a las acciones de control, supervisión y seguimiento que estará a cargo y bajo la responsabilidad de **"LA SECRETARÍA"** por conducto de la Subsecretaría de Ganadería.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que en caso de suscitarse alguna duda, conflicto o controversia sobre la interpretación y/o cumplimiento de lo especificado en el presente convenio, procurarán resolverlo de buena fe y en amigable composición y de no superarse por este medio, se someterán a la competencia de los tribunales del fuero común, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero de su domicilio presente o futuro.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Plonecal Sánchez A.
Opelia Campos R. Gabriela Obeso G.
Emelin Cruz Cuyás.



[Handwritten signature]
Julio Lomeli

[Handwritten signature]

OCTAVA.- El presente instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año dos mil veinte.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Concertación, lo firman de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**



**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**



**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR



C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ



C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO



C. OFELIA CAMPAS ROSAS



C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA



C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN



C. DANIEL TAPIA BALDENE BRO

C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ

C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL

C. GABRIELA OBESO GARCÍA

C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA

C. ENEDINA CRUZ AYALA

C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO

Julio Lomelí
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX
JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.



ANEXO I: Relación de Beneficiados del Convenio de Concertación del Programa de apoyo de insumos, material y equipo apícola, celebrado el día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veinte.

NOMBRE	CONCEPTO DE APOYO	CANTIDAD	MONTO DE APOYO 70%	APORTACIÓN PRODUCTOR 30%	INVERSIÓN TOTAL
C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR	Sacos de azúcar de 50 Kg	50	23,100.00	9,900.00	33,000.00
	Cera KG	120	15,540.00	6,660.00	22,200.00
			38,640.00	16,560.00	55,200.00
C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Colmenas Simples	50	30,380.00	13,020.00	43,400.00
			39,620.00	16,980.00	56,600.00
C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Núcleos	40	33,600.00	14,400.00	48,000.00
			38,990.00	16,710.00	55,700.00
C. OFELIA CAMPAS ROSAS	Colmenas Simples	30	18,228.00	7,812.00	26,040.00
	Cera KG	100	12,950.00	5,550.00	18,500.00
	Reinas	20	2,800.00	1,200.00	4,000.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	6	4,620.00	1,980.00	6,600.00
			38,598.00	16,542.00	55,140.00
C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA	Cera KG	67	8,676.50	3,718.50	12,395.00
	Núcleos	28	23,520.00	10,080.00	33,600.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	8	6,160.00	2,640.00	8,800.00
			38,356.50	16,438.50	54,795.00
C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
	Cera KG	100	12,950.00	5,550.00	18,500.00
	Colmenas Simples	38	23,088.80	9,895.20	32,984.00
			39,118.80	16,765.20	55,884.00
C. DANIEL TAPIA BALDENBRO	Colmenas Simples	27	16,405.20	7,030.80	23,436.00
	Núcleos	19	15,960.00	6,840.00	22,800.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	8	6,160.00	2,640.00	8,800.00
			38,525.20	16,510.80	55,036.00
C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ	Núcleos	22	18,480.00	7,920.00	26,400.00
	Cera KG	40	5,180.00	2,220.00	7,400.00
	Sacos de azúcar de 50 Kg	20	15,400.00	6,600.00	22,000.00
			39,060.00	16,740.00	55,800.00
	Núcleos	24	20,160.00	8,640.00	28,800.00

Armando B.

*PROFESORA SANCHEZ A
Ofelia Campas R. Gabriela Obeso C.
Medina Cruz Cagns.*

Armando B.

Ag.

Julio Lomeli

[Handwritten signature]

C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Cera KG	102	13,209.00	5,661.00	18,870.00
			38,759.00	16,611.00	55,370.00
C. GABRIELA OBESO GARCÍA	Sacos de azúcar de 50 Kg	15	11,550.00	4,950.00	16,500.00
	Colmenas Simples	23	13,974.80	5,989.20	19,964.00
	Cera KG	103	13,338.50	5,716.50	19,055.00
			38,863.30	16,655.70	55,519.00
C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA	Sacos de azúcar de 50 Kg	7	5,390.00	2,310.00	7,700.00
	Colmenas Simples	39	23,696.40	10,155.60	33,852.00
	Cera KG	64.30811	8,327.90	3,569.10	11,897.00
	Reinas	21	2,940.00	1,260.00	4,200.00
			40,354.30	17,294.70	57,649.00
C. ENEDINA CRUZ AYALA	Sacos de azúcar de 50 Kg	5	3,850.00	1,650.00	5,500.00
	Colmenas Simples	57	34,633.20	14,842.80	49,476.00
			38,483.20	16,492.80	54,976.00
C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Sacos de azúcar de 50 Kg	6	4,620.00	1,980.00	6,600.00
	Núcleos	40	33,600.00	14,400.00	48,000.00
			38,220.00	16,380.00	54,600.00
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO	Sacos de azúcar de 50 Kg	12	9,240.00	3,960.00	13,200.00
	Núcleos	35	29,400.00	12,600.00	42,000.00
			38,640.00	16,560.00	55,200.00
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX, JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.	Sacos de azúcar de 50 Kg	4	3,080.00	1,320.00	4,400.00
	Colmenas Simples	50	30,380.00	13,020.00	43,400.00
	Cera KG	42	5,439.00	2,331.00	7,770.00
			38,899.00	16,671.00	55,570.00
	total		583,127.30	249,911.70	833,039.00

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA**

**ING. JORGE GUZMÁN NIEVES
SECRETARIO**

**ING. GUSTAVO CAMOU LUDERS
SUBSECRETARIO DE GANADERÍA**

POR "LOS BENEFICIARIOS"



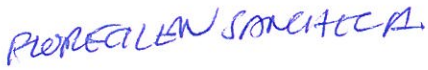
POR "LOS BENEFICIARIOS"



C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ AGUILAR



C. MARÍA TERESA MANJARREZ MARTÍNEZ



C. FLORECILEN SÁNCHEZ ARREDONDO



C. OFELIA CAMPAS ROSAS




C. JOSÉ LUIS PÉREZ RIVERA



C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ DAMIÁN



C. DANIEL TAPIA BALDENE BRO



C. ARMANDO BORBÓN VELÁZQUEZ



C. ARMANDO BORBÓN SANDOVAL



C. GABRIELA OBESO GARCÍA



C. ARTURO ARCHULETA ZAZUETA



C. ENEDINA CRUZ AYALA



C. RAFAEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ



C. JULIO ANTONIO LOMELÍ MACEDO

Julio Lomelí
C. JULIO ANTONIO LOMELÍ FÉLIX
JL APICULTORES S.C. DE R.L. DE C.V.